



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO N° 036- 2018/MPHy-CZ

Caraz, 13 de junio del 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2018, de fecha 13 de junio de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, la acotada Ley en su artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 072-2018-MDLP/A, de fecha 18 de mayo de 2018, el Alcalde Distrital de la Pampa de la Provincia de Corongo – Ancash solicitó firma del convenio para la ejecución de los proyectos de 7 calles mediante el programa de reconstrucción con cambio de conformidad al D.S N° 027-2018-PCM y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 28-2018-MPH-OPIMBP/05.21 de fecha 05 de junio de 2018 del Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones, señala que de acuerdo a los cambios generados por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, invierte pe, le corresponde a la Unidad Formuladora, opinar acerca de los convenios para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de las IOARR, por lo que recomienda que pase a la Unidad Formuladora para que proceda de acuerdo a sus facultades otorgadas en el Reglamento del Invierte. Pe y Directiva N° 02-2017-EF/63.1

Que, mediante Informe N° 216-2018-MPHy/07.11 de fecha 07 de junio de 2018 la Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos opina favorablemente respecto a la solicitud del Alcalde Distrital de la Pampa, al no generar gastos adicionales a la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Informe Legal N° 089-2018-MPHy/GAJ-LAVH de fecha 12 de junio de 2018 opina que la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales proceda con la evaluación y estudio del Convenio para la ejecución de los proyectos de 7 calles mediante el Programa de Reconstrucción con cambio de conformidad al Decreto Supremo N° 27-2018-PCM





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

de la Municipalidad Distrital de la Pampa y con ello solicitar al Concejo Municipal, la autorización al Señor Alcalde a suscribir el convenio en mención;

Que, mediante Dictamen N° 017-2018-MPHy/CZ-CECyAL de fecha 12 de junio de 2018 la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales expone y solicita ante el pleno del Concejo Municipal lo siguiente: a) Aprobar el convenio para la viabilidad de los proyectos de 7 calles mediante el Programa de Reconstrucción con Cambio de conformidad al Decreto Supremo N° 27-2018-PCM, entre la Municipalidad Distrital de la Pampa y la Municipalidad Provincial de Huaylas; b) Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas la suscripción del referido convenio.

Que, en la sesión Orden del Día el expediente fue deliberado y debatido por el pleno del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa de trámite y lectura de acta para su ejecución inmediata por **MAYORIA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el convenio para la viabilidad de los proyectos de 7 calles mediante el Programa de Reconstrucción con Cambio de conformidad al Decreto Supremo N° 27-2018-PCM entre la Municipalidad Distrital de la Pampa y la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas la suscripción del referido convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar el presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
CASAZ
Reilson Martínez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL